

Ejército israelí mata a 29 gazatíes cerca de puntos de entrega de comida en Gaza

El Ejército israelí mató la madrugada del jueves a 29 gazatíes e hirió a otros 200 cerca de varios puntos de distribución de alimentos, apoyado por Israel y EE.UU., en el centro y en el sur de Gaza, confirmaron a EFE fuentes médicas.

En ataques que son ya diarios, al menos 13 personas murieron, incluidos niños, y unas 170 resultaron heridas en las inmediaciones del complejo militarizado cerca del Corredor de Netzarim, en el centro de Gaza, según



el último balance del Hospital Al Awda en Nuseirat, que dijo se debió a “balas y drones israelíes”.

Otros 16 gazatíes murieron y decenas fueron heridos en ataques cerca de los dos puntos de

distribución de la Fundación Humanitaria para Gaza (GHF, en inglés) en los barrios de Tel al Sultán y el Saudí, en la sureña Jan Yunis, confirmaron a EFE fuentes desde las morgues.

Consultado por EFE, el Ejército israelí afirmó haber disparado “tiros de advertencia” esta noche contra gazatíes que se aglomaban cerca del punto de distribución en Netzarim ya que “representaban una amenaza para las tropas”.

EXTRACTO NOTIFICACIÓN.

En causa RIT C-105-2023, RUC 23- 2-3636212-4, del Juzgado de Familia de Vallenar, se ha interpuesto demanda de alimentos por doña Marcia Alejandra Gonzáles Cortes, en contra de don Juan Rafael Tapia Torres, C.N.I. N° 12.115.405-6, habiéndose dispuesto la notificación por avisos del demandado respecto de la demanda, su proveído y resolución de fecha 23 de mayo de 2025, que cita a audiencia preparatoria de juicio a celebrarse el día 24 de julio de 2025, a las 12:30 horas, en el Juzgado de Familia de Vallenar, ubicado en Avenida Matta N° 302, Vallenar; bajo apercibimiento del artículo 21 inciso 1o de la ley N° 19.968, esto es, que si no concurre ninguna de la partes a la audiencia y éstas no requieren nueva fecha dentro de quinto día de oficio, de inmediato el tribunal declarará el abandono del procedimiento y ordenará el archivo de los antecedentes. La audiencia se celebrará con las partes que asistan afectándole a la que no concurre todas las resoluciones que se dicten en ella sin ulterior notificación, según lo dispone el artículo 59 de la Ley 19.968.
Vallenar, 04 de junio de 2025.

Fanny Gárate Torres
Ministra de Familia

Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en